

Bases
Concurso Becas de Postdoctorado
en el Extranjero
BECAS CHILE
Convocatoria 2010

1. CONTEXTO

El Sistema Bicentenario BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así, un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Para ello, el Sistema Bicentenario BECAS CHILE se propone aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior, coordinar y modernizar las distintas instituciones y programas de becas existentes, y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior, el Programa Idioma Abre Puertas y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), estos tres últimos pertenecientes al Ministerio de Educación. Así, el Sistema Bicentenario permitirá crear un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación, gestión y difusión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

2. OBJETIVO

CONICYT llama a concurso con el fin de otorgar becas para iniciar y/o continuar la realización de trabajos de investigación Postdoctoral, en instituciones de excelencia en el extranjero.

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento para que los/as Doctores/as, a su regreso a Chile, apliquen sus conocimientos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país. Así, este concurso busca fomentar la productividad y el posicionamiento científico futuro de investigadores con el grado académico de Doctor, estimulando la inserción laboral futura de éstos, tanto en el ámbito académico, como productivo, a través de su incorporación en prestigiosos y consolidados grupos de investigación en el extranjero. A su retorno, estos/as científicos/as contribuirán fuertemente a la consolidación de las universidades y centro científicos nacionales.

Esta convocatoria está orientada a postulantes que se encuentren aceptados/as por la institución en la que realizarán el Postdoctorado. La universidad y/o centro de investigación es de libre elección y la gestión de su aceptación dentro de la unidad académica o de investigación es responsabilidad del/de la postulante.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 3.1. La BECA CHILE de Postdoctorado está abierta a todas las áreas del conocimiento, sin perjuicio de la bonificación especial que recibirán aquellas postulaciones que se enmarquen dentro de las áreas prioritarias del país descritas en el numeral 10.5. de las presentes bases.
- 3.2. La Beca de Postdoctorado tendrá una duración mínima de seis (6) meses y una máxima de veinticuatro (24), contados a partir de la fecha de ingreso del/la becario/a al Postdoctorado y sujeto al rendimiento y resultados de la investigación realizada por el/la becario/a.
- 3.3. Para aquellos/as seleccionados/as que ya se encuentren en el exterior realizando un Postdoctorado, los beneficios de ésta se devengarán a partir de la total tramitación de la resolución de fallo y selección y será efectiva sólo para el período restante del programa de Postdoctorado que se encuentren cursando.
- 3.4. Los trámites de postulación y aceptación en las universidades y/o centros de investigación estarán a cargo directamente del/la postulante y éste/a deberá acreditar su condición de aceptación en el momento de postulación a la beca.

4. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- 4.1. Ser chileno/a o ser extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 4.2. Haber obtenido el Grado de Doctor/a.
- 4.3. Estar aceptado/a en la universidad y/o centro de investigación extranjeros para iniciar o continuar el Postdoctorado.
- 4.4. Iniciar el Postdoctorado antes del 31 de diciembre de 2010.

5. BENEFICIOS

Los beneficios que a continuación se enumeran cubrirán el periodo de realización del Postdoctorado, según corresponda:

- 5.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia en Chile hasta la ciudad de residencia en el país de destino (punto a punto) al inicio del Postdoctorado, y un pasaje de retorno a Chile (punto a punto), en clase económica al término del programa de Postdoctorado, tanto para el/la becario/a, como para su cónyuge e hijos/as, cuando corresponda, de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino. En caso que el/la becario/a y su familia se encontraran residiendo en el país de destino, este beneficio sólo financiará los pasajes de retorno del becario/a y sus dependientes.
- 5.2. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos). Este beneficio sólo será efectivo para aquellos/as becarios/as que requieran la beca por un periodo mínimo de un año. En caso que el/la becario/a ya se encuentre residiendo en el país de destino, este beneficio no será efectivo.

- 5.3 Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante el Postdoctorado, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo N° 1 de las presentes bases, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contado desde el ingreso del/la becario/a al programa de Postdoctorado¹.
- 5.4 Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge equivalente al 10% de la manutención mensual del becario/a de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo N° 1 de las presentes bases, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Postdoctorado. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el /la becario/a contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste/a deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de percibir este beneficio.
- 5.5 Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del becario/a, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo N° 1 de las presentes bases por el tiempo que el becario/a declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos/as será causante de esta asignación. Con todo, los/as hijos/as deberán residir junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Postdoctorado. En caso que el/la becario/a tenga un hijo/a con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste/a deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de percibir este beneficio.
- 5.6 Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 5.7 Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos/as, cónyuge que convivan actualmente con éste.
- 5.8 Asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal por una duración máxima de cuatro meses.
- 5.9 Asignación única de regreso correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).

Los beneficios pecuniarios otorgados en el presente concurso serán reajustados automáticamente de acuerdo a los montos que cada año fije el Sistema Bicentenario Becas Chile.

6. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán postular a esta beca:

- 6.1 Las personas naturales que posean la calidad actual de becarios y/o que mantengan

¹ Para conocer los montos que se otorgarán por este concepto, se adjunta tabla sobre costo de vida en los países en Anexo 1.

deudas u obligaciones pendientes o actualmente exigibles con CONICYT y/o MIDEPLAN (Beca Presidente de la República), derivadas de su situación de becario/a de dichas entidades. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios de esta beca quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becarios Becas Chile correspondiente a períodos de retorno y/o retribución, previa autorización de CONICYT.

- 6.2 Aquellos/as que a la fecha de postulación a BECAS CHILE para Postdoctorado mantengan la calidad de beneficiario/a de otras becas con financiamiento del sector público (CONICYT, MECESUP FONDART, etc.) para la realización de un Postdoctorado con los mismos fines de investigación.

Con el objeto de comprobar que los/las postulantes no poseen becas vigentes con recursos del sector público, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

7. POSTULACIÓN

7.1 Proceso de Postulación

7.1.1 Las postulaciones a la BECA CHILE de Postdoctorado deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página web www.becaschile.cl. Cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato PDF no protegidos (con claves u otros) de no más de 1.024 kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página.

7.1.2 En el caso de presentar postulación en papel, los/las postulantes deberán entregar 2 copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato PDF no protegidos (con claves u otros) de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.

7.1.3 El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso. Si se detectara que el/la postulante inició dos o más postulaciones simultáneas, sólo se considerará como válida a la primera recibida por CONICYT.

7.1.4 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, consistencia y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los postulantes deberán proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT lo solicite, así como todos los antecedentes e informaciones que éstas requieran como necesaria, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo el beneficio.

7.1.5 El incumplimiento del numeral anterior, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la adjudicación quede sin efecto o se declare el término anticipado de la beca

- 7.2 **Documentos de Postulación:** Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos

exigidos y evitar perjuicio a los/as interesados/as²:

- 7.2.1 Formulario de postulación (disponible en formato electrónico para quienes postulan en línea o papel en plataforma www.becaschile.cl).
- 7.2.2 Curriculum Vitae, según formato preestablecido, (disponible en formato electrónico para quienes postulan en línea o papel en plataforma www.becaschile.cl).
- 7.2.3 Certificado de envío exitoso de Encuesta Nivel Socioeconómico y FUAS, encuesta disponible en www.becaschile.cl. Para los postulantes que presenten su postulación en formato papel, tanto la encuesta como el FUAS se encontrarán disponibles según formato preestablecido en plataforma www.becaschile.cl. Para quienes postulen en papel, la encuesta y el FUAS se encontrarán disponibles en formato preestablecido en plataforma www.becaschile.cl.
- 7.2.4 Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte.
- 7.2.5 Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile³, otorgado por Policía Internacional (sólo para postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva).
- 7.2.6 Copia del Grado de Doctor o certificado de éste.
- 7.2.7 Concentración de notas del Programa de Doctorado, señalando las notas por asignatura en cada periodo académico (trimestre, semestre y/o anual), si correspondiese.
- 7.2.8 Resumen de proyecto de Tesis Doctoral.
- 7.2.9 Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional:
 - Quienes postulen en línea, deberán ingresar en el formulario de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as como recomendadores/as. El correo incluirá una dirección (URL) donde deberán completar las cartas de recomendación y enviarlas a través de este mismo sistema⁴. No se aceptarán cartas en papel o por correo electrónico.
 - Para quienes postulen en papel, las cartas de recomendación deberán ser entregadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación, según el formato disponible en plataforma www.becaschile.cl, en el plazo señalado en estas bases.
- 7.2.10 Proyecto y cronograma de investigación a desarrollar durante el Postdoctorado.

² La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

³ Cabe señalar que el certificado de permanencia definitiva, NO es el documento solicitado, lo exigido por estas bases es un certificado de VIGENCIA de ésta.

⁴ Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos. No se aceptarán cartas de recomendación con posterioridad al periodo de postulación.

Este proyecto deberá contar con un máximo de cinco (5) páginas y deberá incluir:

- 7.2.10.1 Novedad, relevancia y factibilidad de ejecución del proyecto de investigación o plan de trabajo propuesto.
 - 7.2.10.2 Definición de objetivos y metodologías a emplear indicando las citas bibliográficas que el/la postulante considere pertinentes.
 - 7.2.10.3 Alcance e impacto de los resultados.
 - 7.2.10.4 Contribución de la investigación al desarrollo profesional del/de la postulante.
 - 7.2.10.5 Cronograma del trabajo y tareas que serán realizadas.
- Cuando corresponda, el/la postulante podrá declarar que su proyecto se enmarca en alguna de las áreas prioritarias para el país, según lo especificado en el numeral 10.5 de estas bases.
- 7.2.11 Declaración de intereses e intenciones con un máximo de extensión de una página, indicando las razones por las cuales se quiere realizar el Postdoctorado. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación e intenciones de actividades posteriores al cumplimiento de los objetivos deseados con la investigación de Postdoctorado a realizar. *Si desea vincular su postulación a uno de los convenios internaciones descritos en el Anexo 2, debe señalarlo en su declaración de interés.*
- 7.2.12 Constancia o certificación que acredite la aceptación formal del/de la postulante por parte de la universidad y/o centro de investigación para la realización del Postdoctorado. Esta carta deberá estar firmada por el director o autoridad equivalente de la unidad de investigación en la cual se realizará la investigación.
- 7.2.13 Información específica sobre la universidad y/o de investigación donde se desea realizar el Postdoctorado (de acuerdo a formato CONICYT). El postulante deberá indicar el nombre del/de la tutor o investigador/a patrocinante en la universidad y/o de investigación de destino y un resumen de su Curriculum Vitae, así como toda la información que estime conveniente acerca de la institución escogida, la cual deberá ser una institución de excelencia y que preferentemente se encuentre bien posicionada en los rankings internacionales ARWU (Shangai) y/o TIMES⁵. En caso que el/la postulante considere que el ranking correspondiente a su preferencia no refleja la calidad de investigación específica en la cual se encuentra aceptado, deberá incluir tales razones al momento de indicar la información específica sobre el centro académico o de investigación en el cual realizará el Postdoctorado, con el fin de que sean tomadas en cuenta y evaluadas por el Comité de Área de Evaluación.

7.3 Documentos de postulación opcionales: Aquellos/as que deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 10.4 de las presentes bases, deberán presentar:

⁵ www.timeshighereducation.co.uk ; www.arwu.org

- 7.3.1. Carta de patrocinio laboral, según formato disponible en plataforma www.becaschile.cl, que indique las facilidades que se le otorgarán para la realización de los estudios y para su reinserción laboral al término del Postdoctorado en el extranjero y copia de contrato u otro documento que acredite la relación laboral del/la postulante con la institución empleadora patrocinante, la que deberá tener una antigüedad de a lo menos un año
Sólo la presentación de ambos documentos considerará el otorgamiento de la bonificación adicional.
- 7.3.2. Declaración Jurada simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentarse (obligatoriamente) certificado emitido por CONADI.
- 7.3.3. Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.
- 7.3.4. Certificado de Domicilio entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos sólo para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Región Metropolitana.

8. PROCESO DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

Una vez cerrado el proceso de postulación, CONICYT realizará un examen y análisis de admisibilidad de las postulaciones válidamente ingresadas, esto es, la verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación y documentación de respaldo exigida.

Producto de este proceso de admisibilidad, CONICYT confeccionará una nómina de aquellas postulaciones declaradas fuera de bases y de aquellas susceptibles de evaluarse de conformidad a lo previsto en el numeral 9 de las presentes bases.

9. PROCESO DE APELACIÓN PARA POSTULANTES DECLARADOS FUERA DE BASES

Este concurso contempla un proceso especial de apelación sólo para aquellos/as postulantes declarados/as fuera de bases, proceso que se detalla a continuación:

- 9.1 Quince (15) días hábiles posteriores al cierre de postulaciones el/la postulante que no haya cumplido con presentar los documentos solicitados en las bases de postulación, recibirá una comunicación vía correo electrónico en la que se le informará las razones por las cuales fue declarado fuera de bases.
- 9.2 A contar de la fecha de comunicación enviada por correo electrónico establecida en el numeral anterior el/la postulante tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para ejercer su derecho a apelar y solicitar una segunda revisión de sus antecedentes.

Toda solicitud presentada con posterioridad al vencimiento de los cinco (5) días hábiles será considerada como extemporánea y no será admitida a trámite. Por su parte, no se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.

- 9.3 Cuando una solicitud de apelación sea acogida, el expediente del/de la postulante será incluido en el proceso de evaluación y seguirá los procedimientos que correspondan a una postulación declarada válida.
- 9.4 En caso que la solicitud de apelación no sea acogida, se les notificará de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.5 de las presentes bases las razones por las cuales su apelación fue denegada.

10. EVALUACIÓN

- 10.1 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, serán evaluadas por comités de evaluación, a través de un proceso que deberá cumplir de manera rigurosa y transparente con los criterios señalados en los numerales siguientes. Estos comités serán designados por CONICYT y estarán conformados por expertos/as, académicos/as, investigadores/as y/o profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos/as o extranjeros/as especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 10.2 Los comités de evaluación anteriormente descritos entregarán un puntaje de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos
- 10.3 Los criterios a considerar en la evaluación son:
 - 10.3.1 Los antecedentes académicos y trayectoria laboral del/la postulante. (Ponderación 35%)
 - 10.3.2 Proyecto de Investigación Postdoctoral y la contribución de éste al desarrollo del/la postulante y país. (Ponderación 20%)
 - 10.3.3 Las razones en que el/la candidato/a funda la postulación y cartas de recomendación. (Ponderación 20%)
 - 10.3.4 El nivel y la calidad internacional de la universidad o centro de estudios donde se realizará el Doctorado. Para evaluar este ámbito se tomarán en cuenta los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula cuando estén disponibles, así como la opinión de los evaluadores respectivos según la disciplina y calidad del grupo de investigación. (Ponderación 25%)
- 10.4 Se evaluará positivamente a
 - Los/as postulantes que presenten patrocinio laboral.
 - Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
 - Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física.
 - Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.

Nota: Esta evaluación positiva consiste en el otorgamiento de 0,5 puntos adicionales a la evaluación final por cada una de las características debidamente acreditadas por el/la postulante

- 10.5 Asimismo, se evaluará con un punto adicional a los/las postulantes que declaren que sus estudios se centran en un área prioritaria para el país y se comprometan a realizar su tesis en dicha área. Para estos efectos, las áreas prioritarias serán las siguientes:
- Económicas: minería, acuicultura, alimentos, turismo y servicios globales.
 - Plataformas transversales: energía, medio ambiente, tecnologías de información y comunicaciones (TICs) y biotecnología.
 - Sociales: educación, salud, vivienda, seguridad pública y políticas públicas.

La declaración se efectuará al momento de postular a la beca. El/la becario/a podrá cambiar su investigación postdoctoral manteniéndose en una misma área o cambiar de área prioritaria, previa autorización de CONICYT. Si el/la becario/a cambiara su tesis a un tema no enmarcado dentro de un área prioritaria, CONICYT dispondrá el término anticipado de la beca.

11. FALLO DE SELECCION Y ADJUDICACION DEL CONCURSO

- 11.1 Sobre la base de las postulaciones evaluadas CONICYT, a propuesta del Comité de Selección, emitirá una resolución de fallo de selección y adjudicación del concurso BECAS CHILE de Postdoctorado, la que incluirá el puntaje de corte de selección y considerará la nómina de todos/as los/as seleccionados/as para la obtención de esta beca. No obstante lo anterior, la condición de becario/a y los beneficios asociados a la beca quedarán supeditados a la firma del convenio entre el/la seleccionado/a y CONICYT.
- 11.2 El fallo de selección y adjudicación de las BECAS CHILE será publicado en la página del Sistema Bicentenario BECAS CHILE www.becaschile.cl y en la página web de CONICYT www.conicyt.cl/becas.
- 11.3 CONICYT comunicará a los/as postulantes seleccionados/as los resultados del concurso.
- 11.4 Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de los resultados (numeral 11.3), para comunicar a CONICYT sobre la aceptación o el rechazo de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 11.5 Los/as postulantes que no fueran seleccionados/as recibirán una comunicación por parte de CONICYT, 15 días hábiles posteriores al fallo de selección y adjudicación, en la que se informarán las razones de tal decisión. En esta comunicación también serán incluidos/as aquellos/as postulantes que participaron del proceso de apelación descrito en el numeral 9 de las presentes bases.

- 11.6 Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria. El plazo máximo para que esta lista de espera surta efecto se extenderá hasta el 30 de junio de 2010. En caso de existir lista de espera, el/la postulante de este grupo tendrá igualmente un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.
- 11.7 Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a las BECAS CHILE de Postdoctorado, así como a cualquier otra beca de BECAS CHILE.

12. FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as para las BECAS CHILE de Postdoctorado deberán:

- 12.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.
- 12.2 Suscribir un pagaré⁶ firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y un poder autorizado por Notario Público o Cónsul chileno en el extranjero que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.
- 12.3 Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación.
- 12.4 Cumplir con todas las obligaciones dentro de los plazos máximos señalados por las bases, considerándose los mismos suspensivos respecto de las acciones ejercidas por CONICYT es decir, el cobro judicial de todas y cada una de las obligaciones se hace exigible solamente una vez que haya expirado el último de los plazos de las mismas. En virtud de lo anterior, el plazo de prescripción de las acciones judiciales comenzará a correr a contar de la finalización del plazo suspensivo señalado.
- 12.5 Presentar una declaración jurada ante notario⁷ o cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 12.5.1 No poseer otras becas con financiamiento del sector público para los mismos

⁶ El pagaré será proporcionado de forma previa a la firma del convenio por CONICYT.

⁷ El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma www.conicyt.cl

- finde de realización del Postdoctorado por el cual postula en el extranjero.
- 12.5.2 Compromiso de mostrar un desempeño académico y de investigación de excelencia durante la realización del Postdoctorado.
 - 12.5.3 No poseer compromisos, deudas u otras obligaciones con CONICYT o MIDEPLAN/Beca Presidente de la República, derivadas de su situación de becario/a de dichas entidades.
 - 12.5.4 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6 de las presentes bases.
 - 12.5.5 Se compromete a tener dedicación exclusiva a su investigación y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas, autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dicha investigación.
 - 12.5.6 Fecha de inicio y término del Postdoctorado y de la beca
 - 12.5.7 Compromiso de residir junto con sus hijos menores de edad y/o con su cónyuge en el extranjero durante el Postdoctorado, por un período mínimo del 50% de la duración total de la beca. Para hacer efectiva la asignación del/de la cónyuge, el/la becario/a deberá adjuntar copia de la libreta de familia o certificado de matrimonio.
- 12.6 Para hacer efectiva la asignación de hijos/as menores de edad, el/la becario/a deberá adjuntar copia de la libreta de familia o certificado de nacimiento de los hijos menores de edad.

Es obligación del/de la seleccionado/a cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada en el listado que se le entregará antes de la firma del convenio. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar convenio y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando el Postdoctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y se podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, CONICYT procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

13. OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A

- 13.1 Iniciar el Postdoctorado antes del 31 de diciembre de 2010.

- 13.2 Tramitar la obtención de la visa para sí y sus dependientes y asumir la totalidad de los gastos asociados a esta gestión.
- 13.3 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por las presentes bases.
- 13.4 Cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán extendidos en una fecha anterior a 60 días corridos contados desde la firma del convenio correspondiente.
- 13.5 CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes por parte del Comité de Evaluación, aceptará cambios de universidades y/o centros de investigación.
- 13.6 Mantener un desempeño de excelencia, acorde con el objetivo de realizar un Postdoctorado y garantizar éxito en el tiempo establecido de duración de la beca.
- 13.7 Abstenerse de desarrollar actividades laborales remuneradas, salvo que se refieran al quehacer académico y/ o de investigación directamente relacionadas con el postdoctorado.
- 13.8 Mantener una conducta éticamente apropiada, infracciones tales como: la invención de datos, la falsificación de los mismos y el plagio, serán consideradas como faltas graves a la ética de la investigación y CONICYT podrá cancelar la beca y/o solicitar la restitución de los fondos entregados.
- 13.9 Remitir, al término de cada semestre, un certificado emitido por el/la directora/a, tutor/a o autoridad equivalente de la unidad de investigación y/o trabajo, en la cual se realiza el Postdoctorado, indicando el avance técnico del proyecto y el éxito de los objetivos trazados.
- 13.10 Remitir anualmente una declaración jurada ante notario o cónsul chileno/a en el país en donde realiza sus estudios que su familia vivirá con él, el período mínimo descrito en los numerales 5.4, 5.5 y 12.5.5
- 13.11 En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. Esta solicitud debe ir acompañada del respectivo certificado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria se reintegre a sus labores del Postdoctorado.
- 13.12 Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 13.13 Certificar la finalización del Postdoctorado a través de un informe final que contenga los resultados estrictamente relacionados con el proyecto presentado al momento de la postulación. Si fuese el caso, en él, deberá incluir copias de los documentos publicados y aquellos en proceso de aceptación además de un detalle de las presentaciones a congreso, seminarios y exposiciones en los cuales haya presentado la investigación.

13.13 Situaciones especiales, tales como: cambio de universidad, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras. CONICYT definirá los mecanismos sobre los cuales se resolverá en cada uno de los casos presentados, los cuales deben ser debidamente informados por el/la becario/a. En estos casos, las decisiones se tomarán en concordancia con lo establecido en los criterios de evaluación que CONICYT establezca.

CONICYT se reserva el derecho a exigir al/la becario/a la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados, pudiendo para tal propósito ejecutar judicialmente el pagaré otorgado por éste/ta, en caso de que hayan sido eliminados/as, renuncien, suspendan o abandonen sus labores de Postdoctorado, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a establecidas en las presentes bases, o hayan alterado sus antecedentes o informes; o no hayan acreditado la finalización del Postdoctorado dentro del plazo de doce (12) meses, contados desde el término del período de la beca. Además, podrán quedar inhabilitados de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados con recursos del sector público.

14. RETORNO AL PAIS Y RETRIBUCIÓN

14.1 Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo de doce (12) meses para retornar a Chile y acreditar su permanencia en Chile por el doble del periodo de duración de la beca. Para regiones distintas de la Región Metropolitana la permanencia deberá ser al menos por la duración de la beca.

14.2 En caso de que el becario/a haya presentado patrocinio laboral, éste deberá remitir a CONICYT una copia del contrato u otro documento vigente que acredite su reinserción laboral en la institución patrocinante

15. INTERPRETACIÓN DE BASES

15.1 Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases, el incumplimiento de éstas será causal para declararlas fuera de bases.

15.2 CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

15.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página, documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.

16. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN y PLAZOS

16.1 La presente convocatoria será publicada en diarios de circulación nacional y regional.

-
- 16.2 Las bases y los formularios de postulación estarán disponibles a partir del **20 de agosto de 2009** en www.becaschile.cl y en www.conicyt.cl.
- 16.3 El plazo para la presentación de postulaciones y las cartas de recomendación en papel vence impostergablemente el día **15 de Octubre de 2009 a las 12:00 hrs.** (medio día hora chilena). Las postulaciones en papel que deben incluir las cartas de recomendación, deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, la fecha del timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el **15 de Octubre de 2009**.
- 16.4 El plazo para la presentación de postulaciones y cartas de recomendación en línea vence impostergablemente el **29 de Octubre de 2009 a las 12:00 hrs.** (medio día hora chilena)
- 16.5 Toda documentación entregada fuera de plazo dejará fuera de bases a la postulación.
- 16.6 Las consultas recibidas a través del sitio www.becaschile.cl y de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT, sólo se contestarán hasta el **22 de Octubre de 2009 a las 12:00 horas.** (medio día hora chilena)
- 16.7 La lista de seleccionados se publicará en www.conicyt.cl y en www.becaschile.cl a partir del **14 de Enero de 2010**.

17. INFORMACIONES

Sistema Bicentenario BECAS CHILE

www.becaschile.cl

CENTRAL UNICA TELEFÓNICA: 600 425 50 50

(Lunes a Viernes de 09:00 a 21:00 hrs.).

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas en vía mail www.conicyt.cl/oirs

Consultas Presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389 - Providencia.

(Lunes a Viernes de 09:30 a 14:00 hrs.)

ANEXO 1

Montos por concepto de manutención mensual.

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72

Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81

Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68

Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Niger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74

República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66

Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

ANEXO 2

Convenios Internacionales Vigentes con el Gobierno de Chile

El Sistema Bicentenario BECAS CHILE ha suscrito convenios con diversos países e instituciones extranjeras cuyos beneficios son sólo aplicables a postulantes de nacionalidad chilena; aquellos/as que deseen utilizar los mecanismos y beneficios que estos otorgan, deberán indicarlo en el formulario de postulación. Será decisión del/de la postulante si desea o no acceder a los beneficios y obligaciones de estos convenios.

Dichos convenios podrán incluir requisitos y procedimientos paralelos y/o posteriores de selección adicionales a los establecidos en las presentes bases. En este sentido cuando el/la seleccionado/a desee hacer uso de los convenios y sus beneficios, deberá cumplir con los procesos, plazos y entrega de documentos requeridos por cada institución o país de acuerdo a lo establecido en este Anexo.

La postulación delegada es un beneficio que tiene el/la seleccionado/a y esta no contempla costo alguno para el postulante. Los servicios de postulación delegada que prestan las agencias representantes de los países bajo convenio son gratuitos para el postulante. Sin embargo, los costos asociados a cualquier documentación solicitada por las agencias será de exclusiva responsabilidad de los/as postulantes.

ALEMANIA DAAD – POSTDOCTORADOS

Incluye Proceso de Postulación Paralelo y un proceso de evaluación realizado por el DAAD.

De acuerdo a la experiencia del DAAD, es altamente recomendable que los interesados en la Beca BECAS CHILE – DAAD para estudios de Postdoctorados, presenten una sola opción para Alemania.

Aquellos/as que fueren seleccionados/as por BECAS CHILE mas no así por la contraparte, no perderán su condición de seleccionados/as Becas Chile y deberán autogestionar su postulación.

Es importante tener en cuenta que los beneficios establecidos en el presente anexo se complementarán sólo cuando se mencione expresamente. En todos los demás casos, los beneficios del DAAD son excluyentes de los de BECAS CHILE.

BENEFICIOS

Beneficios otorgados al inicio de la beca y durante el desarrollo del curso de idioma.

1. Monto fijo para la compra de un pasaje de ida a Alemania y de regreso a Chile (sólo para el/la becario/a), el cual será reembolsado por el DAAD en la cuenta bancaria que el/la becario/a abrirá al llegar a Alemania (este monto de dinero podrá ser complementado por CONICYT en caso sea necesario)
2. Seguimiento académico y administrativo de los beneficiarios mientras se encuentren en Alemania.
3. Curso intensivo del idioma alemán en Alemania, de entre dos y cuatro meses, según las necesidades de cada becario/a. Este beneficio contempla alojamiento, manutención y seguro médico, de accidentes y de daños contra terceros para el becario/a. El curso debe realizarse antes de iniciar los estudios postdoctorales.

Beneficios a partir de los estudios de Postdoctorado

1. Ayuda anual para gastos relacionados con los estudios e investigación. Esta suma es complementaria a la asignación entregada por BECAS CHILE.
2. Ayuda mensual adicional de 100 euros por cada hijo del becario que se encuentre en Alemania. Esta suma es complementaria a la asignación entregada por BECAS CHILE.
3. Curso de alemán en Alemania para el cónyuge del beneficiario.
4. Seguro médico para el/la becario, cónyuge y/o cada hijo/a que viva(n) con el/la becario/a en Alemania. Este seguro médico excluye la asignación por seguro otorgado por BECAS CHILE.
5. Seguimiento vigente del DAAD previstos para sus ex-becarios según el reglamento en el momento dado, una vez terminada la beca concedida en el marco de este acuerdo.

REQUISITOS

1. Cumplir con la entrega de los documentos señalados en este anexo de acuerdo a los requerimientos establecidos por el DAAD directamente a la oficina de Santiago de Chile, como máximo, el 16 de octubre de 2009.
2. Carta de aceptación y respaldo del proyecto de investigación del/de **la profesor/a guía** en Alemania. La carta tiene que decir explícitamente que el/la postulante está aceptado/a como estudiante de Postdoctorado bajo la guía del/de la profesor/a alemán/a. Este documento debe ser presentado en alemán o inglés.

OBLIGACIONES

1. Para acceder a los beneficios establecidos por la Beca Chile – DAAD el seleccionado/a deberá cumplir con todos los procesos, requisitos, evaluaciones, plazos y entrega de documentos requeridos por el DAAD y por BECAS CHILE.
2. La beca será otorgada anualmente y renovada hasta un máximo de dos años. La renovación estará sujeta a la aprobación por parte del DAAD y CONICYT de los antecedentes de avance y reportes académicos que debe remitir cada becario/a.
3. Las personas seleccionadas tendrán un plazo de 20 días hábiles, a partir de la fecha de la comunicación, para aceptar o rechazar por escrito la beca a CONICYT y al DAAD; si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, perderán el derecho a ésta.
4. El/la cónyuge e hijo/s del/la becario/a podrán viajar a Alemania sólo a partir del comienzo de los estudios postdoctorales, y no a partir o durante el curso de alemán.

IMPORTANTE: Las personas que deseen postular a los beneficios aportados por el DAAD podrán iniciar sus estudios sólo en octubre de 2010.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

La entrega de todos los documentos tiene carácter obligatorio; la omisión en la entrega de alguno de los documentos dejará al postulante fuera de la selección al concurso de becas BECAS CHILE – DAAD (sin embargo, si ha entregado todos los documentos que solicita BECAS CHILE, aún podrá participar de ese programa, sin los beneficios del DAAD)

Documentos a Presentar:

- 1) APLICATION FORM: formulario de postulación en línea DAAD, disponible en la página web del DAAD en Santiago (www.daad.cl/becaschile).
- 2) CV en alemán o inglés.
- 3) Carta de **aceptación y respaldo del proyecto de investigación** del/de la profesor/a guía en Alemania. La carta tiene que decir explícitamente que el/la postulante está aceptado/a como estudiante de postdoctorado la guía del/de la profesor/a alemán/a. Este documento debe ser presentado en alemán o inglés.
- 4) Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional. Al menos una de ellas debe provenir de un/una profesor/a chileno/a en español, alemán o inglés (en caso de que la carta sea en español, es obligatorio adjuntar una traducción de ésta al alemán o inglés). Formato libre o formato BECAS CHILE.
- 5) **Proyecto de investigación preciso y detallado, el cual debe contar con 2 a 5 páginas.** Este documento debe ser presentado en alemán o inglés, y debe incluir:
 - Novedad, relevancia y factibilidad de ejecución del proyecto de investigación o plan de trabajo propuesto.
 - Definición de objetivos y metodologías a emplear.
 - Alcance e impacto de los resultados.
 - Contribución de la investigación al desarrollo profesional del/de la becario/a.
 - Plan de trabajo especificando cronograma y las tareas que serán realizadas.

Deben incluirse los intereses académicos de investigación e intenciones de actividades posteriores a su logro y retorno en Chile.

6) Copia de certificado emitido por la Universidad o Centro correspondiente, con detalle de las notas obtenidas durante sus estudios de doctorado en las asignaturas cursadas (año- semestre, asignatura, nota), indicando el título de la tesis y nombre del/la tutor/a o profesor/a guía.

7) Copia del/los certificado/s de grado, título profesional y/o magíster, si corresponde, emitidos por la universidad respectiva.

8) Copia de certificado del grado de doctor, emitido por la Universidad o Centro correspondiente.

9) Copia de certificado válido de dominio del idioma alemán o del idioma inglés (TOEFL, MICHIGAN, IELTS, etc) requerido según las exigencias del postdoctorado.

Consideraciones Especiales:

1. Los/as candidatos/as que postulen a los beneficios DAAD, que hayan concluido exitosamente la postulación de la plataforma de BECAS CHILE y entregado los documentos adicionales al DAAD, serán entrevistados/as por un Comité de expertos del DAAD a mediados del mes de noviembre de 2009. Los resultados de la selección definitiva serán publicados el 07 de Enero por BECAS CHILE.

2. Los candidatos que no sean seleccionados por el DAAD seguirán siendo becados BECAS – CHILE sin los beneficios adicionales que otorga la beca BECAS CHILE - DAAD.

3. El otorgamiento y duración del curso de alemán en Alemania será determinada durante la entrevista personal de evaluación.

4. Si al becario le es asignado un curso de alemán en Alemania (de 2 o 4 meses), éste tendrá la obligación de aceptarlo y no podrá reducir su duración.

5. Es muy probable que el curso de alemán se lleve a cabo en una ciudad distinta a la que el becario desarrollará sus estudios de . Realizar un cambio de ciudad para el curso de alemán no es posible.

INFORMACIONES

Mayores informaciones y explicación sobre los documentos adicionales para este convenio, deberán solicitarse directamente al DAAD a través de:

www.daad.cl/becaschile

e-mail: ic@daad.cl

Teléfono 02-5711990

FRANCIA Instituto Nacional de Investigación en Informática y Automática INRIA PARA POSTDOCTORADOS
BENEFICIOS
Complementa el 50% de Manutención mensual de Becas Chile.
REQUISITOS
-Carta de aceptación de postdoctorado en alguno de los temas de tesis ofrecidos por los distintos laboratorios INRIA www.inria.fr -Tener dominio oral y escrito del idioma inglés y/o francés, según requerimientos INRIA

REINO UNIDO POSTDOCTORADOS
VÍA AUTOGESTION Con apoyo del British Council
UNIVERSIDADES
<u>Universidades miembros del Russell Group</u> University of Birmingham University of Bristol University of Cambridge Cardiff University University of Edinburgh University of Glasgow Imperial College London King's College London University of Leeds University of Liverpool London School of Economics & Political Science University of Manchester Newcastle University University of Nottingham Queen's University Belfast University of Oxford University of Sheffield University of Southampton University College London University of Warwick <u>Universidades miembros de Universities UK</u> 133 Miembros
BENEFICIOS
Prestar asesoramiento grupal mediante charlas informativas para la postulación a las universidades en el Reino Unido y para la emisión de visas.
OBLIGACIONES
El British Council organizará charlas informativas para todos los seleccionados/as que postularán de forma autogestionada a universidades del Reino Unido.
CONTACTO
British Council info@britishcouncil.cl Fono: 4106900

UNIVERSITY OF CALIFORNIA SYSTEM POSTDOCTORADOS
VÍA AUTOGESTION
UNIVERSIDADES
UC Berkeley UC Davis UC Irvine UC Los Angeles UC Merced UC Riverside UC San Diego UC San Francisco UC Santa Barbara UC Santa Cruz
OBLIGACIONES
Contar con una carta de aceptación de la universidad como alumno condicional a un mejoramiento en el nivel de idioma.

UNIVERSITY OF CHICAGO POSTDOCTORADOS
VÍA AUTOGESTION
OBLIGACIONES
Contar con una carta de aceptación de la universidad como alumno condicional a un mejoramiento en el nivel de idioma.
CONTACTO
Informaciones: http://www.uchicago.edu

UNIVERSITY OF NOTRE DAME/USA POSTDOCTORADOS
VÍA AUTOGESTION
OBLIGACIONES
Contar con una carta de aceptación de la universidad como alumno condicional a un mejoramiento en el nivel de idioma.
CONTACTO
Informaciones: http://www.nd.edu